



PERÚ

Sector  
Salud



Firmado digitalmente por CELESTINO  
LAZARO Puyo Fets FAU  
20514964778 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04/05/2021 10:40:18 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Surquillo, 04 de Mayo del 2021

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000107-2021-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



### VISTO:

El Informe Técnico de Alta N° 014-2021-UALM-OL-OGA/INEN, de fecha 22 de marzo de 2021, emitido por la Unidad Funcional de Almacén General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, el Informe N° 000583-2021-OL-OGA/INEN emitido por la Oficina de Logística y el Informe N° 563-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa – adscrito al Sector Salud – calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 116-2008/MINSA, de fecha 15 de febrero de 2018, se aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED". Adicionalmente, señala en el numeral 6.7.14 que la información de los productos donados debe ser registrada en el ICI-DONACIONES (Anexo N° 04), debiendo diferenciarse por tipo de salida;

Que, en ese contexto, el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala que el Alta se realizará al emitir la Resolución Administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: a) Aceptación de donación de bienes; y la aceptación de donación de bienes consiste, según numeral 6.3.1 en la donación implica como acto de aceptación el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. La Resolución de

  
Firmado digitalmente por  
VERGARA BAUTISTA Teodoro  
FAU 20514964778 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03/05/2021 16:23:08 -05:00

  
Firmado digitalmente por PEREYRA  
VILLANUEVA Ivan FAU  
20514964778 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03/04/2021 11:38:42 -05:00

  
Firmado digitalmente por SANCHEZ  
DARRIAN Eddy Omar FAU  
20514964778 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10/04/2021 09:52:22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación IOUDKNW





aceptación de la donación de bienes debe especificar el valor de los bienes recibidos en donación. Procedimiento que se efectuará conforme a lo dispuesto en el numeral 6.3.1.4, para la aceptación de donación proveniente de un particular, debiéndose remitir a la OGA para su procedencia correspondiente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.3.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada: "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", esta aplica supletoriamente, al describir el procedimiento y la documentación con el que debe contar el expediente de donación, verificando que la donación realizada por la Asociación Civil By People cumple con los requisitos señalados en la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, se aprobó el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, cuyo objetivo es establecer normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en organismos del sector público;

Que, de acuerdo al Informe Técnico de Alta N° 014-2021-UALM-OL-OGA/INEN, de fecha 22 de marzo de 2021, se ha verificado la Carta N° 149-PRE-12-2020, emitida por el Sr. Moisés Cortez Caverro de la Asociación Civil By People, mediante el cual realiza la entrega de veinticinco (25) canastas navideñas de víveres en calidad de donación, ascendiendo a la suma económica de S/ 825.00 (Ochocientos Veinticinco con 00/100 Soles), según lo descrito en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;

Que, la Unidad Funcional de Almacén General, mediante documento de Visto, considera que es procedente aceptar la donación del bien descrito en el Anexo N° 01, al haber verificado que la documentación presentada a través del Sr. Moisés Cortez Caverro de la Asociación Civil By People, cumple con los requisitos señalados en la normatividad vigente, lo que motiva recomendar la aceptación del bien, el cual forma parte integrante de la presente Resolución;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del jefe de la Unidad Funcional del Almacén General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Donación y el Alta del Bien, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, en la suma total de S/ 825.00 (Ochocientos Veinticinco con 00/100 Soles), detallado en el Anexo 01, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER** a la Asociación Civil By People, por su valiosa contribución en favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

**ARTÍCULO TERCERO. - HACER** de conocimiento a la Oficina de Logística y a la Oficina de Contabilidad y Finanzas la presente Resolución, para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE. PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.**



ANEXO 1

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Producto	Precio Unidad S/.	Total S/.
25	Unidad	Canastas Navideñas de víveres	33.0000	825.00
			<b>Total S/.</b>	<b>825.00</b>





Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU  
20514964778 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04/05/2021 13:17:51 -05:00

## OFICINA DE LOGÍSTICA

PROVEIDO N° 005543-2021-OL-OGA/INEN

EXPEDIENTE : UFALM-20210000059

ASUNTO: RA N° 107-2021, APROBACIÓN DE DONACION

FECHA

04/05/2021

Atender en 1 días

REFERENCIA : RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000107-2021-OGA/INEN Aclaración de los proyectos de Resolución Administrativa de Donaciones.

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
UNIDAD DE ALMACÉN	ATENDER	NORMAL	

SANCHEZ DAMIAN EDY  
DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A)